

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de abril de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Ramona Osiris Marcela Ruffin Castro, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Ramona Osiris Marcela Ruffin Castro, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20693 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Néstor Juan Cerón Suero como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 977/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 977/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de marzo de 1990 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por don Néstor Juan Cerón Suero, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a don Néstor Juan Cerón Suero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20694 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Miriam Mercedes Coste como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 1.376/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 1.376/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 1990 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Miriam Mercedes Coste, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Miriam Mercedes Coste, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20695 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Idami Mercedes Marcelino Olivares como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 1.007/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 1.007/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de mayo de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Idami Mercedes Marcelino Olivares, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Idami Mercedes Marcelino Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20696 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Carlos Ivan Wagner Melgen como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 937/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 937/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por don Carlos Ivan Wagner Melgen, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a don Carlos Ivan Wagner Melgen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20697 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Ana Angelita del Sagrado Corazón Cruz Disla como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 1.007/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 1.007/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Ana Angelita del Sagrado Corazón Cruz Disla, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Ana Angelita del Sagrado Corazón Cruz Disla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20698 *RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Avelina González González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 334-B/89, interpuesto por doña Avelina González González contra la Resolución de 12 de julio de 1989, del Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 1989, mediante la que se hizo pública la relación definitiva de concursantes que obtuvieron plaza en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988 para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en 13 de febrero de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Avelina González González contra la Resolución de 12 de julio de 1989 del Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 1989, mediante la que se hizo pública la relación definitiva de concursantes que obtuvieron plaza en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988 para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 9 de julio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

20699 RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000421/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000421/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Fuencisla Guerra Tejedor, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1993, sobre suspensión provisional de funciones,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20700 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se deniegan y conceden ayudas a Corporaciones Locales para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos para el curso 1993-1994.

De conformidad con la Resolución de 30 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocaron ayudas a Corporaciones Locales para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos una vez examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en la disposición sexta de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría de Estado de Educación, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones octava y decimocuarta de la referida Resolución de 30 de marzo de 1993 ha resuelto:

Primero.—Denegar la concesión de ayudas a las Instituciones públicas y Entidades privadas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Incumplir la disposición primera de la Resolución de 30 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).
2. Incumplir la disposición segunda de la Resolución de 30 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).
3. No atenderse a lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 2, de la Resolución que rige la convocatoria.
4. Presentar un proyecto de actuación no prioritario con respecto al resto de solicitudes en lo que se refiere a lo especificado en la disposición séptima, apartados 1 y 2, de la Resolución de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Segundo.—Conceder ayudas a las Corporaciones Locales que, por provincias, se relacionan en los anexos II a la presente Resolución, en la cuantía que en los mismos anexos se especifica.

Tercero.—El importe de las ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Cuarto.—Las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas deberán ajustarse a las instrucciones que cada Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia establezca sobre el seguimiento de estas actuaciones.

Quinto.—1. Las Corporaciones locales beneficiarias de las ayudas deberán justificar, de acuerdo con la legislación vigente, la correcta inversión de las mismas mediante la documentación a que se hace referencia en la disposición 10 de la Resolución de 30 de marzo de 1993 de la Secretaría de Estado de Educación.

2. Esta justificación se presentará por duplicado (original y copia o fotocopia) en la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a la finalización de la actividad que haya motivado la concesión de ayuda y en todo caso antes del día 30 de junio de 1994.

3. Las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la documentación a la que se refiere el punto anterior.

4. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y de Coordinación y de la Alta Inspección.

ANEXO I

Relaciones de Corporaciones Locales	Causas de denegación y exclusión
<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de Pétrola	4
Ayuntamiento de Yeste	4
Ayuntamiento de Casas Ibáñez	4
Ayuntamiento de Villamalea	4
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha	4
Ayuntamiento de Alcaraz	4
Ayuntamiento de Elche de la Sierra	4
Ayuntamiento de Hellín	4
Ayuntamiento de Albacete	4
Ayuntamiento de Almansa	4
Ayuntamiento de Alcalá del Júcar	3
Ayuntamiento de Higuera	3
Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar	3
Ayuntamiento de Chinchilla	3
Ayuntamiento de Caudete	3
<i>Asturias</i>	
Ayuntamiento de Carreño	4
Ayuntamiento de Ribera de Arriba	4
Ayuntamiento de Oviedo	4
<i>Avila</i>	
Ayuntamiento de Mambles	4
Ayuntamiento de Casavieja	4
Ayuntamiento de La Aldehuela	4
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	4
Ayuntamiento de Gavilanes	4
Ayuntamiento de La Horcajada	4
Ayuntamiento de Hoyo de Pinares	4
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares	4
Ayuntamiento de Barco de Avila	4
Ayuntamiento de Piedrahíta	4
Ayuntamiento de Cebreiros	4
Ayuntamiento de Piedralaves	4
Ayuntamiento de Burgoondo	4
Ayuntamiento de Avila	4
Ayuntamiento de Adanero	4
Ayuntamiento de La Adrada	4
Ayuntamiento de Lanzahíta	4
Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche	4
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Palma	4
Ayuntamiento de Sa Pobla	4
Ayuntamiento de Santa Margalida	4
Ayuntamiento de Campos	4
Ayuntamiento de Santa María	4
Ayuntamiento de Santa Eulalia	4
Ayuntamiento de Sant Llorenç	4
Ayuntamiento de Marratxi	4
Ayuntamiento de Puigpunyent	4